



MAR.

EXPTE. N° 500-763/19.-

DECRETO-ACUERDO N°

11150

-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

14 NOV. 2019

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 10.010-HF-2019; y,

CONSIDERANDO:

Por imposición constitucional, gastos e inversiones, deben resultar programados y ajustados por la Ley de Presupuesto en vigencia (arts. 80 y sgtes. de la Constitución de la Provincia de Jujuy, y Ley Provincial N° 6.113), empero, la crítica situación financiera, impuso la vigencia del Decreto Acuerdo N° 10.010-HF-19, con severas medidas de contención en la ejecución del gasto público.

Aquella fuerte restricción, no compromete, facultades del Poder Legislativo, para cubrir y/o fusionar, cargos inherentes a la esencial actividad parlamentaria, como recambios cíclicos, sin exceder límites establecidos por la Ley Provincial N° 6.113 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos".

Por ello, en uso de facultades previstas por el Inc. 21° del artículo 137 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo Primero (1°) del Decreto Acuerdo N° 10.010-HF-2019, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Dispónese e impleméntense medidas de contención del gasto público que serán de aplicación a la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, Poder Judicial, y Tribunal de Cuentas debiendo a tal efecto observarse las siguientes disposiciones aplicables al Ejercicio Presupuestario 2019”.

ARTÍCULO 2°.- Invítase al Poder Legislativo al adherir al Decreto Provincial N° 10.010-HF-2019.

ARTÍCULO 3°.- Dése a la Legislatura, junto con el Decreto Acuerdo N° 10.010-HF-19, para ratificación.-

///... 2.- CORRESPONDE A DECRETO-ACUERDO Nº

11150

-HF.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a los Ministerios de Gobierno y Justicia, Desarrollo Económico y Producción, Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Salud, Desarrollo Humano, Educación, Trabajo y Empleo, Cultura y Turismo, Ambiente, y Seguridad. Comuníquese al Poder Legislativo.- Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos. -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

OSCAR AGUSTIN PERASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C.P.N. JUAN CARLOS ARUD
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION

C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

D^{ta}. PABLO H. JUARE

A/C MINISTERIO DE SALUD

NATALIA SILVINA SARAPUUA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

D^{ta}. EIVA C. ISOLDA CALSINA
MINISTRA DE EDUCACION

JORGE ISAAC CABANA FUSZ
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO
LIC. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

MARIA INES ZIGARAN
MINISTRA DE AMBIENTE

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD